Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y LA MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

Resolución Exenta N°375 / XIV región.

Valdivia, 21 de agosto de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30/10/2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 726 de fecha 11 de mayo de 2018 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2017 que aprueba distribución de presupuestos año 2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con la Municipalidad de Lago Ranco, un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, ÁREA MUJER Y TRABAJO"**, para el año 2018, aprobado mediante Resolución Exenta N°48 de fecha 18/01/2018.

4° Que mediante Ord. N° 888 de 25/07/2018, el Alcalde de la Comuna de Lago Ranco solicitó modificación presupuestaria del programa Mujeres Jefas de Hogar.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

5° Que el ya citado ordinario, se entiende como la manifestación de voluntad del ejecutor en orden a modificar convenio, y por tanto, a obligarse a la nueva distribución presupuestaria;

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la cláusula séptima número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.1 del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
21	Personal a Honorario	**$ 11.375.000.-**
42	Alimentación y Pernoctación	**$ 249.470.-**
43	Materiales de uso y consumo	**$ 0.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 490.000.-**
46	Publicidad y Difusión	**$ 18.300.-**
48	Servicios Técnicos y profesionales	**$ 832.230.-**
	Totales	**$ 12.965.000.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

SERNAMEG * DIRECCIÓN REGIONAL * GOBIERNO DE CHILE

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCA/MPO/NEO/AAA/nebp
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG Los Ríos
ABOGADA
MUNICIPALIDAD LAGO RANCO

ABOGADA REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS